

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés, Isla, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018).

MAGISTRADO PONENTE: Dr. JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

REFERENCIA : EXP. No. 88-001-23-33-000-2017-00059-00, 88-001- 23-33-000-2017-00097- 00 y 88001-23-33-000-2017-00098- 00.

M. DE CONTROL : PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS.

DEMANDANTE : EDNA RUEDA ABRAHAMS, OLGA PATRICIA DICKENS, JOSEFINA HUFFINGTON ARCHBOLD Y YOLANIS ESTHER PACHECO ESTRADA

DEMANDADOS : MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, NUEVA E.P.S., Y OTROS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, y dando al alcance al decreto de pruebas ordenado en la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el día de hoy dentro del proceso de la referencia, el Despacho **DISPONE**,

PRIMERO.- OFÍCIESE al Ministerio de Salud y Protección Social para que informe si en el País existen políticas diferenciales para los grupos étnicos en materia de salud. En caso afirmativo, sírvase indicar para qué grupos étnicos y en qué consisten dichas políticas.

SEGUNDO.- OFÍCIESE a la NUEVA E.P.S. para que allegue copia de los contratos celebrados entre agosto de 2017 y a la fecha inclusive, cuyo objeto sea la prestación del servicio de salud de sus afiliados en el Archipiélago, así como el suministro de medicamentos y demás insumos requeridos para la promoción integral del servicio.

REFERENCIA: 88-001-23-33-000-2017-00059-00 Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESE COLECTIVOS
DEMANDANTE: EDNA RUEDA Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS

TERCERO.- OFÍCIESE a la NUEVA E.P.S. para que informe si la prestación del servicio de salud de sus asegurados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se ha visto afectada entre agosto de 2017 y a la fecha inclusive. En caso afirmativo, explique los motivos y las medidas que ha adoptado frente al contratista y sus afiliados para contrarrestar la situación. Allegue los soportes documentales que justifiquen su respuesta.

CUARTO.- Para el cumplimiento de las anteriores ordenes, **CONCÉDASE** a las entidades destinatarias el término de 10 días, contado a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado